RESOLUCIÓN NO 07100 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 040 DE 2.023

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Artículo 61 y 64 del Decreto 653 del 16 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

a) Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

b) Que el Departamento del Quindío elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el No. **040** de 2023, cuyo objeto es**: "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL AREA PRODUCTIVA DE POSTCOSECHA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GENOVA (ASOCIACIONES: ASOCORDILLERA, ASOCHAPOGEN, ASDEGEQUIN, ASOMERGEN, PORCIGENOVA Y ASSOCAFES), CENTRO LOGÌSTICO AGROINDUSTRIAL DE LA COOPERATIVA TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CÒRDOBA Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INSTITUTO GÈNOVA, INSTITUCIÒN EDUCATIVA BAUDILIO MONTOYA, INSTITUTO BUENAVISTA, INSTITUCIÒN EDUCATIVA LUIS GRANADA MEJÌA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÌO ".**

c) El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($ 84.479.912,00) M/CTE, INCLUIDO AIU E IMPUESTOS;** el cual se encuentra soportado en **el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4486 del 13 de junio de 2023,** rubro 0312-2.3.2.02.02.005.00.00.00.1709019.024.54129-20, Concepto: "Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales" por valor de $42.000.000,00; y por el rubro 0312-2.3.2.02.02.009.00.00.00.1709034.024.91138.-20, Concepto: "Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales " por valor de $43.000.000,00.

RESOLUCIÓN NO 07100 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 040 DE 2.023

d) Que en virtud a lo anterior, el Departamento del Quindío inició el trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 040 DE 2023** y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, por el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2.015, para que los interesados en el mismo presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad de que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

e) Que en el proyecto de pliego de condiciones se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

f) Qué no se presentaron observaciones **al proyecto de pliego de condiciones. A través de la plataforma del SECOP II .**

g) Que el día **veintidós (22) de septiembre de 2023**, una vez agotada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y cumplidas las publicaciones y actividades propias de esta etapa, el Departamento del Quindío **dio apertura al proceso, mediante la Resolución No.06629 del 22 de septiembre de 2023**, la cual tenía fijada como fecha de **cierre para la entrega de propuestas el día 2 de octubre de 2023 hasta las 5:00 p.m.**

h) Que se presentaron dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, una **(1) propuesta, correspondientes al proponente: HURTADO CONSTRUCCIONES S.AS.**, como consta en el proceso la plataforma **SECOP II.**

i) Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2.015, **mediante la Resolución No. 06630 del 22 de septiembre de 2023, se designó un comité asesor que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, económico, financiero, experiencia y capacidad,** así como la calificación de la oferta de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien verificó de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplían o no con los requisitos exigidos, de conformidad con la evaluación efectuada por parte del comité evaluador, se señaló en el acta de evaluación respectiva la cual se publicó en el **SECOP II,** los documentos que los

RESOLUCIÓN NO 07100 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 040 DE 2.023

proponentes debía subsanar, relacionando los documentos solicitados por parte del comité evaluador, para que este mismo se pronunciara sobre su habilitación definitiva, lo cual consta en el acta de evaluación y calificación del presente proceso.

j) Que la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, dentro del término señalado para tal fin, publicó en el **SECOP II** durante el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** el acta de evaluación a fin de que los proponentes presentaran observaciones al mismo, si a bien lo tenían.

k) Que, en el término establecido en el cronograma del presente proceso para subsanar, se presentaron los documentos requeridos por el comité evaluador **por parte de uno del** oferente**, HURTADO CONSTRUCCIONES S.A.S.** tal y como se evidencia en el acta de verificación de requisitos a subsanar, publicada en el portal único de contratación **SECOP II.**

l) Que una vez verificados los documentos jurídicos, financieros y técnicos presentados por el proponente y otorgado el puntaje en cada uno de sus componentes, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 040 de 2023,** al proponente **HURTADO CONSTRUCCIONES S.A.S**, representada legalmente por el señor **OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía número 89.008.186 de Armenia, por tratarse del primero en el orden de elegibilidad por el valor de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($81.213.170,18).**

m) Que, de conformidad con lo anterior, el Departamento del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es: **"ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL AREA PRODUCTIVA DE POSTCOSECHA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE GENOVA (ASOCIACIONES: ASOCORDILLERA, ASOCHAPOGEN, ASDEGEQUIN, ASOMERGEN, PORCIGENOVA Y ASSOCAFES), CENTRO LOGÌSTICO AGROINDUSTRIAL DE**

RESOLUCIÓN NO 07100 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 040 DE 2.023

LA COOPERATIVA TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CÒRDOBA Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INSTITUTO GÈNOVA, INSTITUCIÒN EDUCATIVA BAUDILIO MONTOYA, INSTITUTO BUENAVISTA, INSTITUCIÒN EDUCATIVA LUIS GRANADA MEJÌA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÌO ". al proponente **HURTADO CONSTRUCCIONES S.AS.**, representada legalmente por el señor **OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía número 89.008.186 de Armenia, por tratarse del primero en el orden de elegibilidad por el valor de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($81.213.170,18).**

4

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario, deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese esta Resolución en la página Web **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y ccontra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en Armenia, Quindío, el día 13 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2.023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó: Claudia Andrea Padilla Martínez - Profesional Universitario. S.J. C

Reviso: Rodrigo Soto Herrera - Director de Contratación. S.J.C